



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

Fecha: 23/12/2015

AVISO: Esta nota se publica exclusivamente con fines informativos al objeto de anticipar aspectos relevantes relacionados con la oferta de empleo público 2016, previamente a la publicación de la Orden de la Consejera de Educación, Política lingüística y Cultura que convocará el procedimiento selectivo, y facilitar así a las personas aspirantes la preparación de las pruebas de la fase de oposición (programación didáctica, temario,...).

Está previsto que se convoque **en el mes de febrero de 2016** un procedimiento selectivo para el ingreso y acceso al Cuerpo de Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en las especialidades que se indican a continuación:

Latín
Música
Lengua Castellana y Literatura
Geografía e Historia
Matemáticas
Física y Química
Biología y Geología
Francés
Inglés
Educación Física
Tecnología
Lengua y Literatura Vasca
Orientación Educativa
Informática
Economía

En la página web del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura <http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus> se **irá informando** de todo lo relacionado con este proceso.

El procedimiento selectivo de ingreso constará de dos pruebas estructuradas en dos partes, que tendrán carácter eliminatorio.

La primera prueba consistirá en el desarrollo por escrito de un tema (el temario se indica en el Anexo del presente documento) y en un ejercicio práctico.



La segunda prueba consistirá en:

A) Presentación de una **programación didáctica** y su defensa: El plazo de entrega será en el mes de marzo de 2016. Las fechas concretas se determinarán en la convocatoria.

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente en la CAPV, de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, y en ella deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación e indicadores, metodología y contribución a la adquisición de las competencias, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. La programación didáctica podrá referirse a cualquiera de los contenidos curriculares establecidos en la normativa relacionada en el Anexo del presente documento.

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo, y podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a los Ciclos Formativos de Formación Profesional.

En la especialidad de Orientación Educativa, las personas aspirantes elaborarán:

- un Plan de Orientación y Acción Tutorial enmarcado en un Instituto de Educación Secundaria tipo de la Comunidad Autónoma del País Vasco o bien,
- un Programa de intervención en un Equipo de orientación educativa o psicopedagógica.

En estos casos, tanto el Plan como el Programa habrán de organizarse en quince planes específicos de intervención relacionados con el temario de la especialidad.

La programación didáctica se ajustará a las siguientes condiciones:

- Tendrá una extensión máxima de 50 folios en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, a doble espacio, y con letra tipo «arial» 12 puntos.
- Deberá contener un mínimo de 9 unidades didácticas, que deberán ir numeradas y desarrolladas en cada uno de los aspectos indicados anteriormente.
- No se incluirán anexos.
- La portada y el índice de la programación didáctica no se incluirán dentro del cómputo de los 50 folios ni estarán sujetos a las exigencias indicadas.

Formatos electrónicos de la programación didáctica:

- Microsoft Office 2010 o inferior
- Libre Office 4.1 o inferior
- Ficheros en Portable Document Format (PDF)

B) Preparación y exposición de una **unidad didáctica**.

Podrá estar:



- Relacionada con la programación presentada por cada persona aspirante
- o
- Elaborada a partir del temario oficial de la especialidad

Todas las pruebas de la fase de oposición de las especialidades de idiomas modernos se desarrollarán íntegramente en el idioma correspondiente.

El procedimiento selectivo de acceso a un cuerpo docente de un grupo superior constará de una prueba, estructurada en dos partes.

La primera parte consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se acceda, elegido por la persona aspirante, de los correspondientes al temario del cuerpo y especialidad a que se refiere el Anexo del presente documento. La exposición se completará con un planteamiento didáctico del tema.

La segunda parte consistirá en un ejercicio práctico.

La prueba de la fase de oposición de las especialidades de idiomas modernos se realizará íntegramente en el idioma correspondiente.



ANEXO

TEMARIOS

LATÍN, MÚSICA, LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, GEOGRAFÍA E HISTORIA, MATEMÁTICAS, FÍSICA Y QUÍMICA, BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA, FRANCÉS, INGLÉS, EDUCACIÓN FÍSICA, TECNOLOGÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Orden de 9 de septiembre de 1993 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, regulados por el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (B.O.E., de 21 de septiembre de 1993).

Los temarios aplicables son los publicados por la Orden citada, en lo que se refiere a la parte A, y quedará sin vigencia para su aplicación a este procedimiento selectivo lo dispuesto en cuanto a la parte B.

LENGUA Y LITERATURA VASCA

Anexo IV de la Orden de 17 de diciembre de 2010 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Música y Artes Escénicas (BOPV, nº 5 de 10 de enero de 2011).

INFORMÁTICA, ECONOMÍA

Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional (B.O.E., de 13 de febrero de 1996).



CURRICULOS

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Decreto 175/2007, de 16 de octubre, por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la CAPV (BOPV del 13-11-2007), modificado por el Decreto 97/2010, de 30 de marzo (BOPV del 20-04-2010).

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE del 03-01-2015).

** Si a la fecha de la publicación en el BOPV de la convocatoria del proceso selectivo está publicado el nuevo currículo autonómico, también se incluirá dicho currículo en la convocatoria, de manera que la programación didáctica podrá referirse también al mismo.

BACHILLERATO

- Decreto 23/2009, de 3 de febrero, por el que se establece el currículo de Bachillerato y se implanta en la CAPV (BOPV 27-02-2009), modificado por Decreto 122/2010, de 20 de abril y Decreto 429/2013, de 16 de octubre.

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE del 03-01-2015).

FORMACIÓN PROFESIONAL

Cada uno de los Decretos por los que se establece el currículo correspondiente para la Comunidad Autónoma del País Vasco y publicados en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV).

Se podrán consultar los currículos publicados en el BOPV, a través de la página del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura <http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus> -> Formación Profesional -> Decreto de los Títulos LOE.